



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Visto el telegrama del General en Jefe del ejército de la isla de Cuba, participando haber sido sentenciado á la pena de muerte el paisano **Ernesto Jerez Varona**, por el delito de rebelión; teniendo en cuenta que un hermano del sentenciado, Don Siro Jerez Varona, siendo capitán del batallón de Ingenieros de Cuba, falleció el once de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, á consecuencia de heridas que recibió el día veintisiete de octubre anterior, en la acción de Cauto Abajo, defendiendo la integridad de la Patria; teniendo asimismo en cuenta los leales servicios que han prestado y prestan en las filas del Ejército Don Juan y Don José Jerez Varona, también hermanos del interesado, como comandante de Caballería el primero y capitán de Infantería el segundo; y tomando, por último, en consideración que el interesado, después de ser aprehendido, ha realizado actos de adhesión á la causa de España; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conceder, de acuerdo con el Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta al referido Ernesto Jerez Varona, conmutándosela por la inmediata correspondiente.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS Y COLEGIOS

9.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los individuos de tropa, tanto de la Península como destinados á Ultramar, admitidos para tomar parte en el próximo concurso de las academias militares, señalado para el 16 del corriente noviembre, queden desde luego rebajados de todo servicio y se les entreguen los pasaportes, para que puedan marchar en el momento oportuno á las localidades en que se hallan establecidas las academias á cuyos exámenes deben concurrir; debiendo los directores de las en que se presenten, dar cuenta á este Ministerio, á medida que vayan sufriendo su examen, de los que fueren aprobados ó desaprobados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la nueva relación remitida á este Ministerio, en 11 del actual, por el presidente de la Junta Benéfica Escolar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se acepten los crecimientos de plazas gratuitas realizados por varios directores de establecimientos particulares de enseñanza, considerándose adicionada la relación publicada en real orden fecha 4 de agosto último (D. O. núm. 172), con la que á continuación se inserta; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., se den las gracias en su real nombre á los referidos directores por el generoso desprendimiento con que tratan de socorrer el desamparo de algunos huérfanos de militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor....

Relación que se cita

Punto en que se halla establecido	Enseñanza que puede facilitar	Establecimiento de enseñanza	Nombre del Director	Plazas que se ofrecen	Observaciones
Ferrol	1. ^a y 2. ^a enseñanza ...	Colegio Católico.....	D. Alfredo de la Iglesia...	4	»
Valencia.....	Preparación para las carreras militares...	Vivac Militar.....	» Francisco Arredondo.....	6	»
S. Juan de P. ^{to} Rico.	Idem para id. especiales	Academia politécnica.	» Joaquín Barco.....	5	»
Vitoria	2. ^a enseñanza.....	Idem de ciencias y letras	» Odón Apraiz.....	2	Los agraciados han de ser huérfanos de la guerra.

Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando las propuestas elevadas por el presidente de la Junta Benéfica Escolar, en 11 y 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer ocupen plazas gratuitas de las generosamente ofrecidas por varios directores de colegios y academias, los huérfanos de militar que expresa la relación que á continuación se inserta, en la que también se indica el centro de enseñanza en que deben recibir la instrucción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de los huérfanos	Colegio ó academia en que se les concede plaza
D. Felipe Dueñas Villalba..	Colegio de escolapios de San Antón (Madrid).
» José Reguera Hurtado...	Academia de D. Rafael de la Piñera, plaza de Santa Bárbara núm. 2 (Madrid).
» Ramón Ibáñez Pérez....	Colegio de Santo Tomás, Orellana núm. 9 (Madrid).
» Federico Morales Albo...	Colegio Católico (Ferrol).
» Justo Sánchez Prado.....	Academia de D. Enrique Faura, Salud núm. 14 (Madrid).
» Santiago Pérez Hervás...	Vivac Militar (Valencia).
» Simón Nogués Añaños...	Colegio de Jevellanos, plaza de Santa Bárbara núm. 2 (Madrid).
» Adolfo Lodo Vázquez....	Colegio Matritense, Fuencarral número 90.

Madrid 31 octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

12.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Santa Clara para clínica y ampliación del Hospital militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de Colón, barrio de los Egidos, propiedad de D. Antonio Paes, por el precio de 68 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Santa Clara para oficinas y almacén del batallón Infantería de Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de Sancti-Spiritus, propiedad de D.^a Manuela Pérez, en el precio de 50 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Sancti-Spiritus para instalar la clínica de convalecientes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle Real núm. 107, propiedad de D. Aquilino Alonso, por el precio de 53 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Guanajay para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle Real,

propiedad de **D. Norberto Abasolo**, por el precio de 55 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Camajuaní para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Industria núm. 1, propiedad de **D. Juan Leal**, por el precio de 45 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Cascajal, con destino á factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa propia de **D. Saturnino Martínez**, por el precio de 20 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de tres casas en Puerto Príncipe para instalar las oficinas y almacenes de los batallones de los regimientos de Infantería de Mallorca, Asturias, Tarragona y Cazadores de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de las casas sitas en la calle Mayor núm. 5, calle de San Francisco núm. 4 y la denominada Liceo, propias de **D. Tomás Recio** y **D. Francisco Agramonte**, las dos primeras, y la tercera de la que es administrador judicial **D. Agustín N. Agüero**, por el precio de 35, 65 y 113 pesos mensuales, respectivamente, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Guanajay, para depósito de víveres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Amargura núm. 44, propiedad de **D. Bernardo Díaz**, por el precio de 45 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Mayarí para oficinas del General Jefe de la primera brigada de la 3.ª división del primer Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de San Gregorio núm. 36, propiedad de **D. Moisés del Valle y Revuelta**, por el precio de 25 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Santiago de Cuba, para oficinas de la primera división del primer Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa de la calle de San Félix Alta núm. 5, propiedad de **D.ª Dolores Colás de López del Castillo**, por el precio de 51 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Güira de Melena para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Quinta núm. 48, propiedad de **D. Vicente González**.

lez, por el precio de 20 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en vacante que de escribiente de 2.ª clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** existe, al escribiente de 3.ª del mencionado cuerpo, **D. José Rodrigo Más**, que presta sus servicios en la Comandancia general de Melilla; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere, la efectividad de 31 de agosto último, que es la que le corresponde, ocupando en la escala de los de su nueva clase el puesto comprendido entre D. Tomás Sansano Bayolo y Don Ramón Uso Félix, que es el que se le asignó en real orden de 15 del corriente mes (D. O. núm. 233), y el cual escribiente continuará en su actual destino á pesar de su ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante general de Melilla.

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

3.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: La Junta Directiva del Ateneo de Madrid ha acordado la creación de dos plazas de ujieres en dicho centro, dotadas con el haber diario de 3'50 pesetas, con el exclusivo objeto de que sean adjudicadas á igual número de individuos de tropa del ejército de Cuba, licenciados por heridas recibidas en acción de guerra durante la actual campaña; y enterada S. M. la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), que se den las gracias á la expresada Junta por su patriotismo é interés en favor del Ejército, y que se haga público el expresado acuerdo en el **DIARIO OFICIAL** de este Ministerio y *Gaceta de Madrid*, á fin de que, llegando á conocimiento de los interesados, puedan promover la oportuna instancia, que dirigirán á este centro, acompañada de los documentos que justifiquen reunir las indicadas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, promovida por el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, **Pablo Sarabia de los Reyes**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, por haber obtenido tres cruces rojas de la expresada Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Joaquín Sánchez Hinojo**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito Militar á que le dió derecho la real orden de 23 de agosto de 1875, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), aprobando lo propuesto por el Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud; disponiendo que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, se abone al interesado la pensión de referencia, á partir del 13 de agosto de 1891, ó sea con los atrasos correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, que reside en Jerez de la Frontera, plaza de los Santos núm. 8. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de fecha 30 de septiembre último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder á los dos carabineros licenciados comprendidos en la siguiente relación, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se expresan, anexas á las cruces de que están en posesión por los motivos que se indican, consignándose el pago por la Delegación de Hacienda y desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces	PENSIÓN		FECHA DE LA CONCESIÓN			Motivo de la concesión	FECHA EN QUE HA DE EMPEZAR EL ABONO			PUNTO DE RESIDENCIA		Dependencia de Hacienda en que se consigna el pago
			Plas.	Cts.	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Carabinero..	Ramón Bonhome Mulet.....	1	2	50	9	junio....	1898	Por el mérito que contrajo y herida que recibió en un encuentro con los contrabandistas.....	1.º	septbre..	1896	Mahón.....	Baleares..	Delegación de Baleares.....
Otro.....	Juan Cuéllar Romero.....	1	7	50	19	marzo...	1872	Por el mérito que contrajo y herida que recibió en la acción de guerra en la isla de Cuba.....	1.º	septbre..	1896	Granada....	Granada....	Delegación de Granada.....

AZCÁRRAGA

Madrid 31 de octubre de 1896.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso definitivo en el **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, como escribiente de tercera clase y efectividad de 25 de junio próximo pasado, al sargento de **Infantería D. Rafael de los Reyes Ortiz**, que fué nombrado provisional por real orden de 21 de noviembre de 1895 (D. O. núm. 262) y tiene su destino en esa isla.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D. Higinio Rodrigo López**, primer teniente de la escala de reserva de Infantería, con destino en el primer batallón expedicionario del regimiento de Toledo núm. 35, contra la real orden expedida por este Ministerio en 3 de julio de 1894, negando al interesado el ingreso en la escala activa, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado, con fecha 3 de octubre actual, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta por D. Higinio Rodrigo contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de julio de 1894, que queda firme y subsistente.»

Y habiéndose dispuesto por S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la anterior sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general jefe de la primera brigada de la primera división del sexto Cuerpo de ejército, Don Braulio Ordóñez del Moral, al comandante de **Infantería Don Ricardo Sanz y Núñez**, en situación de reemplazo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente del ejército territorial de Canarias **Don Alvaro García Hernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinarlo á ese distrito, según solicita, en concepto de movilizado; siendo, por lo tanto, dicho oficial baja en su actual situación y alta en esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de las islas Canarias y de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 del actual, cursando instancia promovida por el primer teniente de Artillería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. Jorge Fernández Heredia y Adalid**, que se halla en prácticas del servicio del Estado Mayor en esa Capitanía general, en súplica de ser destinado al distrito de Filipinas á continuar aquéllas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de las islas Filipinas, Director de la Escuela Superior de Guerra, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del General segundo Cabo, en comisión, de la Capitanía general de esas islas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese distrito, en comisión, á fin de que lo emplee V. E. en la forma que considere más conveniente al servicio, al médico 1.º de Sanidad Militar **D. José García Montorio**, con licencia por enfermo en la primera región, procedente del distrito de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones é isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á ese distrito al soldado de Caballería del regimiento Húsares de Pavía número 20, **José Limas**, el cual se hallará en Barcelona con

la anticipación necesaria para embarcar el día 7 del mes actual; causando el alta y baja correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna elevada por el Director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar profesor de dicho centro de enseñanza, en vacante que de su clase existe, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Arturo Mifsut y Macón**, que actualmente se halla de reemplazo en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCRIBIENTES TEMPOREROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del mes actual, dando cuenta de haber nombrado provisionalmente, y en concepto de escribiente temporero, en virtud de lo consignado en reales órdenes de 31 de julio y 29 de septiembre últimos (D. O. números 170 y 218), al licenciado del Ejército **Maximino Salazar Gómez**, para ocupar una vacante que existe en el Cuartel general de ese Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento; disponiendo, á la vez, que al citado individuo se le haga la reclamación de sus haberes desde la indicada fecha de 19 del corriente mes, en que tomó posesión de su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 y 16 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en los mismos expone, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien aprobar el nombramiento de escribientes temporeros de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, establecida en Aranjuez, hecho por V. E. á favor del paisano **D. Adolfo Galindo Lladó**, y del sargento licenciado del Ejército **Galo Garrán Rico**, en las vacantes de los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Abdón Lima Masa y D. Miguel Repoll Flores; percibiendo el sueldo de 1.000 pesetas anuales con cargo al presupuesto de dicha Isla, donde figura consignado crédito para la plantilla permanente de dicha Comisión liquidadora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba**.

Señores Capitanes generales de la **primera región é isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Antonia Sánchez Martín**, habitante en esa capital, calle de Santa Eulalia núm. 48, esposa del confinado en la Penitenciaría militar de Mahón **Clemente Pérez y Pérez**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional que se halla sufriendo y que le fué impuesta por sentencia aprobada en 28 de mayo de 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto el informe de V. E. de 18 de agosto último, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del actual, se ha servido desestimar la pretensión de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de las islas **Baleares** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto de los gastos que ha ocasionado el embalaje y empaque de los efectos del tren á lomo de las dos compañías del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, remitidos á la isla de Cuba en cumplimiento á lo dispuesto en la real orden de 7 del mes próximo pasado; debiendo el importe de dicho presupuesto, que asciende á la suma de 1.150 pesetas, ser cargo al crédito extraordinario de la actual campaña y abonarse por la Caja general de Ultramar al pagador de la Maestranza de Ingenieros, mediante la presentación de la correspondiente cuenta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitán general de la **quinta región**, Inspector de la **Caja general de Ultramar** y Director de la **Maestranza de Ingenieros**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Francisca Muñoz Herrera**, huérfana del archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares **D. Cristóbal Muñoz de la Torre y Mercado**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca soltera, desde el 25 de julio último, que fué el siguiente día al del óbito de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Antonia Suárez Gabriñana**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, **Don Antonio Ibáñez Miras Peralta**, la pensión anual de 1.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 416,66 al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 29 de junio de 1896 siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señores Capitán general de las islas **Filipinas** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Serapia Roldán de Palacio**,

viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Lucas Paz Osorio, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, mientras permanezca viuda, desde el 23 de mayo último, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a María Leal Ibarra, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Francisco Toledo Barragán, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, desde el 30 de junio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a María Montserrat Etelevina Martínez Onviña, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. José Duarte y López, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Manuela Julve Ponce de León, viuda del archivero 3.^o del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Faustino Alcober Loscos, la pensión del

Montepío Militar de 1.125 pesetas anuales, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas anuales, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos se abonarán á la interesada, el primero en la Delegación de Hacienda de esa provincia, y el segundo en las cajas de la citada isla, ambos desde el 8 de julio próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en la Península; pues si trasladara su residencia á Ultramar, le correspondería percibir las expresadas 1.125 pesetas anuales, con el aumento de dos por una.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Rosalía Muñiz y Santiago, viuda de las segundas nupcias del comandante retirado Don Rafael Muñiz y Casado, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 26 de julio último, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á Doña Angela del Risco Extrada, viuda del capitán de Infantería D. Agustín Cuenca Sánchez, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el art. 5.^o capítulo 8.^o del reglamento del Montepío Militar, y en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, y la bonificación por las cajas de Cuba, ambos beneficios á partir del 23 de febrero de 1896, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Ana Sintés y Pons**, viuda del capitán de Carabineros, retirado, D. Luis Ruiz Gálvez, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 27 de enero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Dolores Roco y Campos**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Ramón Ortells y López, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de comandante disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 3 de junio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Dolores Carmona y Palomino**, viuda del capitán de Caballería, retirado, D. Manuel Azquez y Carnicer, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Cuba; ambos beneficios á partir del 19 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la isla de Cuba y tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Doña Juliana Pablo Sáez**, viuda del capitán de Infantería D. Nicomedes Beltrán López, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, desde el 28 de diciembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas, con la bonificación de dos por una, ó sea en total 1.250 pesetas anuales, abonables por las cajas de esas islas, que por real orden de 12 de noviembre de 1895 se concedió á **D.^a Clemencia Consolación Díez**, como viuda del oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Abelardo Madirolas, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.^a Clemencia**, sea transmitida á sus hijos y del causante **D. Abelardo y D.^a Flora Consolación Madirolas y Díez**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual pensión se abonará á los interesados, en las mismas cajas de esas islas, desde el 16 de septiembre de 1895, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, por partes iguales y mano de su tutor Don Leoncio Benavente, hasta el 4 de octubre siguiente, en que falleció D. Abelardo, desde cuya fecha se satisfará íntegro el beneficio á la hembra mientras se conserve soltera y permanezca en Ultramar, pues si trasladase su residencia á la Península, la bonificación sería tan sólo de un tercio de las expresadas 625 pesetas anuales. Habiendo dispuesto al propio tiempo S. M., que las cantidades devengadas por **D.^a Clemencia** en el concepto expresado desde la defunción de su esposo hasta que ocurrió la suya, deben entregarse á la persona que por resolución del juez correspondiente acredite ser su heredero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Loreto Santiago y Baccallao**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Francisco de la Cuesta Giraldo, la pen-

sión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 208,33 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados, el primero en la Delegación de Hacienda de Sevilla, y el segundo en las cajas de Filipinas, ambos desde el 14 de abril próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; habiendo resuelto al propio tiempo S. M., que se manifieste á la interesada, que si se trasladara á la isla de Cuba tendría derecho á percibir por aquellas cajas la expresada pensión anual de 625 pesetas, con la bonificación de dos pesetas por una, desde el día en que justifique dicha residencia; y que los hijos del primer matrimonio del causante sólo pueden optar á pagas de tocas, para cuya declaración deben presentar el cese de haberes de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Eusebia Tropiana y Barahona, viuda del capitán de Caballería, retirado, D. Julián Peinado, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Carlota López y Díaz, viuda del capitán de Bomberos de Holguín, retirado, D. Dionisio Pérez Concepción, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, puesto que los empleos que obtuvo el causante no eran de real nombramiento ni los institutos en que los desempeñó pertenecían al Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Catalina Alorda Mulet, viuda del primer teniente de Infantería D. Antonio Planas Payeras, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 3 de noviembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Fernanda Vegas Hernández, viuda del primer teniente de Infantería D. Leopoldo Sánchez Vegas, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, desde el 31 de enero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a Amalia Gacho Santolaria, viuda del primer teniente de Infantería D. Pascual García Martínez, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, desde el 3 de noviembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente

mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Dolores Feliú y Pi**, viuda del primer teniente de Infantería D. Vicente Gil Barrado, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, desde el 28 de septiembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Josefa García y Gracia**, viuda del primer teniente de la escala de reserva de Infantería D. Manuel Ciria y Varea, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 26 de noviembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de los Dolores Martín Olivencia**, viuda del primer teniente de la escala de reserva de Infantería D. Pedro López Godoy, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 19 de noviembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Encarnación Martínez**

Ortega, viuda del primer teniente de la escala de reserva de Infantería D. Simón Sancho Vicente, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 10 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Dorotea Zurbanó Gastañaga**, viuda del primer teniente de Infantería D. Juan Gargallo y Gil, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, desde el 11 de junio último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Desamparados Roca Tello**, viuda del primer teniente de Infantería D. Juan Aznar Alvarez, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 18 de julio de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Consuelo Torres Cor-**

tana, viuda del primer teniente de Infantería D. Francisco Juan Pérez, condecorado con la cruz de la Orden de María Cristina, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual, la pensión anual de 1.277'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, desde el 21 de octubre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas.**
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Digna Géspedes y Betancourt**, viuda del primer teniente de Caballería, retirado, Don Benito Gómez Sanz, la pensión anual de 375 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 750 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 y art. 25 de la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de Cuba, á partir del 31 de mayo último, siguiente día al del óbito del causante. En el caso de trasladar su residencia á la Península, la bonificación será tan sólo de un tercio de las 375 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de **Cuba.**
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Amalia Vera Frenero**, viuda del segundo teniente de ejército D. Bartolomé Sánchez Martínez, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 9 de febrero último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada.**
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **María de los Desamparados Prieto y Esterlich**, viuda del segundo teniente de la escala de reserva de Infantería D. Domingo Elías Matamoros, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 27 de septiembre de 1895, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia.**
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Francisca Martí Vernis**, viuda del segundo teniente de Caballería de la escala de reserva D. Francisco Ruiz Martínez, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 11 de junio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña.**
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a **Nieves Soto Pla**, viuda del segundo teniente de Infantería de la escala de reserva retribuida D. Juan Terol Pelegero, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 638'75 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 2 de octubre de 1895, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia.**
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente

mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Catalina Flores López**, viuda del maestro armero que fué del ejército de Cuba, **Ildonfo Orgiles Martín**, como comprendida en la ley de 15 de julio del año actual (C. L. núm. 171), la pensión anual de 547'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la tarifa número 2 de la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 25 de marzo último, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión de 210 pesetas anuales que, por real orden de 4 de junio de 1868, fué concedida á **D.^a Narcisa Segarra y Arbones**, en concepto de viuda de **D. Antonio Casas**, que perteneció á las rondas volantes de Cataluña, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.^a Vicenta Casas y Segarra**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 14 de febrero último, siguiente día al del fallecimiento de su marido, por el cual no percibe pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del corriente mes, ha tenido á bien rehabilitar á **Isabel Pérez Toro**, viuda en segundas nupcias, en el goce de la pensión anual de 182'50 pesetas, que antes de contraerlas disfrutó, según orden de 16 de mayo de 1874, como viuda de su primer esposo el carabinero **Toribio Vaquero González**, una vez que el beneficio, después de haber recaído en la hija de la interesada y del causante se halla en la actualidad vacante, por haber contraído matrimonio la indicada última poseedora; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la referida interesada la susodicha pensión, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 5 de agosto de 1895, siguiente día al del consorcio de la mencionada hija, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Francisco Orta Rodríguez** y su consorte **María Macías Mayo**, padres pobres del soldado del regimiento Infantería de Africa **José Orta Macías**, muerto en acción de guerra, la pensión anual de 182,50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, en co-participación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, á partir del 30 de noviembre de 1895, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Juana Moreno Arrabál**, huérfana de Juan, soldado, inválido; que fué de la compañía de Mar de esa plaza, la pensión de un cuarto de ración de Africa, equivalente á 3'75 pesetas mensuales, y la mitad de esta cantidad, por Navidad de cada año, en concepto de aguinaldo, á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 17 de junio de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin permanezca viuda y resida en alguna de las posesiones de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 3 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 19 de febrero último, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 75, **D. Federico Escario García**, y termina con el sargento de la guerrilla volante de Manzanillo á Bayamo **Rafael Zamora Bayona**, y otorgar á los jefes propuestos por V. E. en la misma fecha, las que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos para el ataque y toma del campamento de la «Alegria», el 13 de septiembre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Teniente coronel..	D. Federico Escario García.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Capitán.....	» Santiago Sánchez Sánchez.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Segundo teniente escala reserva..	» Miguel Cerdá Molina.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Félix Rodríguez López.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 25 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Vicente González Fraile.....	
	Cabo.....	Justo Castro Miranda.....	
	Otro.....	Francisco Ventiral Sanz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Camilo Núñez Arroyo.....	
	Corneta.....	José Santer Peiró.....	
	Soldado de 1. ^a ...	Jenaro Pérez García.....	
	Otro.....	José Tello Jarques.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2. ⁵⁰ pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Félix García López.....	
	Otro.....	Antonio Jiménez Calatayud.....	
	Otro.....	Agapito Crespo Martín.....	
	Otro.....	Florentino Berrocal Díaz.....	
	Otro.....	Francisco Navio Sanz.....	
	Otro.....	Vicente Bravo Vicente.....	
	Otro.....	Roque Tortosa López.....	
	Otro.....	Rosendo Fernández Jiménez.....	
	Otro.....	Francisco Martínez Tozano.....	
	Otro.....	Pedro Jiménez Jiménez.....	
	Otro.....	Juan Pérez Martín.....	
	Otro.....	Juan Epejil Díaz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Juan Martínez López.....	
	Otro.....	Juan Gómez Gómez.....	
	Otro.....	Justo Castilla Orduña.....	
	Otro.....	Mariano Adiego Fernández.....	
	Otro de 2. ^a ...	Pedro García Buró.....	
	Otro.....	Simón Cano Carro.....	
	Otro.....	Tomás Alba Rodríguez.....	
	Otro.....	Valentín Hervias Leiva.....	
	Otro.....	Joaquín Rodríguez Catalá.....	
	Otro.....	Juan Gil Sueco.....	
	Otro.....	José Ventura Algazabal.....	
	Otro.....	Antonio Cuesta López.....	
	Otro.....	Ramón Roldón Sanmartín.....	
	Teniente coronel.	D. Manuel Michelena Moreno.....	Cruz de 2. ^a clase de María Cristina.
	Capitán.....	» Manuel Arroyo Fernández.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Primer teniente..	» Manuel Galán del Pino.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Joaquín Tourné Siloniz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7. ⁵⁰ pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	» Tomás García San Juan.....	
	Otro.....	Francisco Guevara Burgos.....	
	Otro.....	Rogelio Ibas Sánchez.....	
	Otro.....	Pedro Pacheco de Sánchez.....	
	Otro.....	Cristóbal Berguillo Gómez.....	
	Cabo.....	José Fernández Porcero.....	
	Otro.....	Francisco Sobato Catalán.....	
	Otro.....	José Foncuberta Serrano.....	
	Otro.....	Juan Sánchez Rodríguez.....	
	Otro.....	José Abolapo Correa.....	
	Otro de cornetas.	Onofre Sánchez Alfonso.....	
	Corneta.....	Urbano Santiago.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Diego Carrión Bravo.....	
	Soldado de 1. ^a ...	Juan Macías Gil.....	
	Otro.....	Dionisio García Linares.....	
	Otro.....	José Ortega Martín.....	
	Otro de 2. ^a ...	José Rieñas Muñoz.....	
	Otro.....	Antonio Martínez Mellado.....	
	Otro.....	Nicolás Fernández Delgado.....	
	Otro.....	Manuel Ortega Ocaña.....	
	Otro.....	Miguel Vázquez.....	
	Otro.....	Francisco Sánchez Rínco.....	
	Otro.....	Vicente Figueras.....	

1.^{er} bón. del reg. Inf.^a
Isabel la Católica nú-
mero 75.....

Bón. de la Unión, Pe-
ninsular núm. 2.....

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Soldado.....	Pedro Pérez Sánchez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Camilo Rodríguez Expósito.....	
	Otro.....	Fausto Siles García.....	
	Otro.....	Antonio Pérez Moldero.....	
	Otro.....	Antonio Fuentes García.....	
	Otro.....	Vicente Ferrer Garrique.....	
	Otro.....	José Mater Ruiz.....	
	Otro.....	Lorenzo Sánchez Lucas.....	
	Otro.....	Francisco Tejeda Medina.....	
	Otro.....	José Urbano Pérez.....	
	Otro.....	Juan Cueva.....	
	Otro.....	Cristóbal Suárez Junquera.....	
	Sargento.....	D. Isidoro Alvarez Castillo.....	
	Otro.....	Francisco Hernández Isgüe.....	
Bón. de Vergara, peninsular núm. 8.....	Cabo.....	Justo Camín Martín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Blas Vivas Bonet.....	
	Corneta.....	Antonio Ramírez Rodríguez.....	
	Soldado.....	Lázaro García Rueda.....	
	Otro.....	Manuel Perdigón Gómez.....	
	Otro.....	Martín Mayor de la Casa.....	
	Otro.....	Francisco Ramos Pende.....	
	Otro.....	José Llovera Fábrega.....	
	Otro.....	Tomás Delgado Pérez.....	
	Otro.....	Luis Fernández Fernández.....	
	Otro.....	José López Pérez.....	
	Otro.....	Francisco López Rodríguez.....	
	Otro.....	Juan Perea Jara.....	
	Otro.....	Emilio Tallón Blanco.....	
1.ª batería de Artillería de montaña.....	Sargento.....	Felipe Gómez Valle.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Daniel Molero Herranz.....	
	Artillero.....	José Portales Sachein.....	
Batallón mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Teodoro Castillo Carrillo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	Inocente Gamero Rodríguez.....	
	Cabo.....	Cándido Fernández Snchez.....	
	Soldado de 2.ª.....	Manuel Carranza Aguilera.....	
	Otro.....	Manuel Cotairo Cotairo.....	
Guerrilla montada de Bayamo y Manzanillo	Capitán.....	D. Guillermo Castellví Ibarrola.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Martín Canadillas Moreno.....	
	Otro.....	Rafael Zamora Bayona.....	
	Cabo.....	Ramón Nieves.....	
	Guerrillero.....	Mariano Rodríguez.....	
	Otro.....	José Solano Broto.....	
	Otro.....	Pablo Sutil.....	
	Otro.....	Pascual Moya.....	
	Otro.....	Carlos Smitts.....	
	Sargento.....	Francisco Guerra Ramírez.....	
Guerrilla á pie de Bayamo.....	Cabo.....	Pedro S. Martín Nieves.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Guerrillero.....	Antonio Fernández Blanco.....	
	Otro.....	Manuel Martínez Alfonso.....	
	Otro.....	Enrique González González.....	
HERIDOS			
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Capitán.....	D. Manuel Muñoz Medina.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente escala reserva..	Santiago Victoria Campos.....	
	Soldado.....	Manuel Pérez González.....	
	Otro.....	Antonio Gómez Rodríguez.....	
	Otro.....	Juan Gil González.....	
	Otro.....	Joaquín Ibaldo Chevineque.....	
	Otro.....	Manuel Morales Alcondier.....	
	Guerrillero.....	José González Rosas.....	
	Soldado.....	Salvador Alvarez Sánchez.....	
	Otro.....	Félix Roldán Roldán.....	
	Otro.....	Juan Ríos Montesinos.....	
	Otro.....	Mariano Valenzuela Cano.....	
	Primer teniente..	D. José Cañizares y Gómez de Huarán.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. de la Unión, peninsular núm. 2.....	Soldado.....	Enrique Colombo de León.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Sargento.....	José Ortiz Ayesa.....	
	Cabo.....	José Ruiz Berlango.....	
Reg. Infantería de Isabel la Católica número 75.....	Soldado.....	Manuel del Valle Olivero.....	
	Otro.....	José Esteban Quesada.....	
	Otro.....	José Albarrán Campos.....	
	Sargento.....	Félix Rodríguez López.....	
Guerrilla volante de Manzanillo á Bayamo	Soldado.....	Félix García López.....	
	Otro.....	Martín González Puchada.....	
	Sargento.....	Rafael Zamora Bayona.....	

Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 16 de septiembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del mes actual, se ha servido conceder el empleo de teniente coronel al comandante de Infantería **Don Narciso Fonsdeviela Jiménez**, en recompensa al mérito contraído en diferentes operaciones, y señaladamente en los encuentros de «Corral de Ciervo», ingenio «San Francisco», «La Garza», «Chirigota» y en el de «Baños del Boticario», que tuvo lugar el día 5 del expresado mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en 15 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, se ha servido conceder la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, al coronel de Infantería **D. Leopoldo Béjar Mendoza**, en recompensa al mérito contraído como jefe de columna en diferentes hechos de armas, y especialmente en los de «Cameras», el 24 de abril de este año; «Hanabana», en 26 de julio; «Pamplona», en 24 de agosto; «Paso mulato» y «Rosario», en 26 del mismo; «Puntilla», en el día 30, y «Naranjal», en 6 de septiembre ya citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su telegrama de 18 del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del mismo, ha tenido á bien conceder la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, al teniente coronel de Infantería **D. Francisco Aguilera Egea**, y el empleo de comandante al capitán del escuadrón del regimiento Caballería de la Princesa número 19, **D. Agustín Aguilera Gamboa**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el ingenio «Esperanza» (Habana), el día 16 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del primer batallón del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, **Don Juan Arce Torres**, y termina con el guerrillero de la guerrilla de Vueltas **Agustín Benito Jaramillo**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Santa Rosa» y «Plateros» (Las Villas), el día 5 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Teniente coronel.	D. Juan Arce Torres	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Comandante.....	» Pedro Cano López	
	Primer teniente..	» Francisco Quintana Castelar.....	
	Segundo teniente escala reserva..	» José González Corral.....	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Médico 1. ^o	» Emilio Hernández de Tejada....	
	Sargento.....	Ramón Gómez Cadaviera.....	Cruz de 1. ^a clase de María Cristina.
	Otro.....	José Cabrera Muñoz.....	
	Otro.....	Julián Sánchez Parche.....	
	Otro.....	Jesús Díaz Cajiao.....	
	Otro.....	Mariano Herrejón Estévanez.....	
	Otro.....	Jesús García Mariños.....	
	Cabo.....	José Fuentes Calvo	
	Otro.....	Angel Antolín Martín	
	Otro.....	José Merino Serrano	
	Otro.....	Manuel Piñero Pena.....	
	Otro.....	Victor Bueys Dolcel	
	Cabo de cornetas.	Joaquín Vicente Casado	
	Corneta.....	Justo Mato García	
	Otro.....	José Lorenzo Freijeiro	
	Otro.....	Felipe Baitero Costan	
	Otro.....	Santos Martín Alonso	
	Soldado de 1. ^a ...	José Otero Fernández	
	Otro.....	Vicente Pérez Medina	
	Otro.....	Maximino Vázquez González.....	
	Otro.....	Benito Blanco Miguel.....	
	Otro de 2. ^a ...	Adrián Bar Martín.....	
	Otro.....	Antonio San Juan Martínez.....	
	Otro.....	Antonio Villar Collazo.....	
	Otro.....	Aniceto García Campa.....	
	Otro.....	Baltasar Ansa Martínez.....	
	Otro.....	Bartolomé Hernández Poras.....	
	Otro.....	Cándido Fernández Gómez	
	Otro.....	Eusebio Orte Ramiro.....	
	Otro.....	Eloy Ramos Pardal	
	Otro.....	Felipe Conde Pérez.....	
	Otro.....	Francisco Doval Trigo.....	
	Otro.....	Gregorio González Alvarez.....	
	Otro.....	Higinio Balbuena San Martín.....	
	Otro.....	Ignacio Rodríguez Edora	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	José Laya Corral	
	Otro.....	José Picó Mena.....	
	Otro.....	José Arcay Mayo	
	Otro.....	Lorenzo Reyes Blanco.....	
	Otro.....	Martín de la Iglesia Incógnito.....	
	Otro.....	Manuel Arcos Tirados.....	
	Otro.....	Maximino Salgado Sánchez	
	Otro.....	Pedro Obejero Castillo.....	
	Otro.....	Pelegrín Sánchez Calvo.....	
	Otro.....	Patrocinio Pérez Lorenzo	
	Otro.....	Ramón Montes de la Iglesia.....	
	Otro.....	Serafin Mesias Tranqueira	
	Otro.....	Urbano Muñiz Otero	
	Otro.....	Valentín Carracido.....	
	Otro.....	Vicente Moreno Bruno.....	
	Otro.....	Zacarias Jiménez Sevillano	
	Otro.....	Claudio Ramos Delgado.....	
	Otro.....	Eulogio Urbán Sánchez.....	
	Otro.....	Eloy Roig Baquedano	
	Otro.....	Ignacio de la Cruz Expósito.....	
	Otro.....	José González Cabreira.....	
	Otro.....	José Pringue Ramos	
	Otro.....	Manuel Villa Arias	
	Otro.....	Melchor Mesas Méndez	
	Otro.....	Pedro Iglesias Nadal	
	Otro.....	Ramón Cruz Avila.....	
	Otro.....	Vicente Alvarez Carrera	
	Otro.....	Daniel Vicente Canillas.....	
	Otro.....	Domingo Pelayo San Román.....	
	Otro.....	Juan Chamorro Chamorro	
	Otro.....	Angel Pousa Bastida	
	Otro.....	Silvestre Martín Gata	
	Otro.....	Inocencio Mallén Marco	
	Otro.....	Felipe Santiago Tendidor.....	

1.^{er} bón. del reg. Inf.^a
de Isabel II núm. 32

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden	
1.º bón. del reg. Inf. ^a de Isabel II núm. 32.	Soldado.....	Andrés Yáñez Villar	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Otro.....	Cayetano Llorente Romero.....		
	Otro.....	Antonio González Suina		
	Otro.....	Juan Ruiz Guerra		
	Otro.....	Aquilino Campos Terreiro		
	Otro.....	Cristóbal de la Iglesia		
	Otro.....	Agustín González Martín		
	Otro.....	Santiago González Prado		
	Otro.....	Andrés González San Juan.....		
	Otro.....	Antonio Sola Martínez.....		
	Otro.....	José Gómez García.....		
	Otro.....	Julio Ramos Vázquez		
	Otro.....	José Otero Otero.....		
	Otro.....	Jesús Iglesias Iglesias		
	Otro.....	Manuel Mariño Cernuda.....		
	Otro.....	Antonio Marañón Faralde.....		
	Otro.....	Antonio González Fernández		
	Otro.....	Adolfo Hernández Ballesteros		
	Otro.....	Aquilino de la Calle Andrés.....		
	Otro.....	Primitivo Conceiro Otero.....		
	Otro.....	Clemente Martín Sánchez.....		
	Otro.....	Felipe Casado Corral.....		
	Otro.....	Manuel Fernández Varela.....		
	Otro.....	Pablo Saniba Llubero		
	Otro.....	Pascual Enciso Llorente.....		
	Capitán.....	D. Isaac García Conde.....		Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	» Agustín Luque Cuenca.....		Empleo de capitán.
	Primer teniente.	» José Gómez García.....		Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
Otro.....	» Jacinto Pérez de la Hoz.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.		
Segundo teniente.	» Francisco Cardenas Donoso.....			
Sargento.....	Baldomero Flores Paradas	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.		
Otro.....	Dionisio Chinarro Moreno.....			
Otro.....	José Rodríguez Lozano			
Otro.....	Manuel García Silva			
Otro.....	Antonio Pérez Vicano			
Otro.....	Luis Blesa Cortés			
Otro.....	Pablo López Jiménez.....			
Cabo	Manuel Moreno Serrano			
Otro.....	Antonio Rodríguez Cabrera.....			
Otro.....	Vicente Sánchez Muñoz.....			
Otro.....	Guillermo García Alendie.....			
Otro.....	Eugenio Fernández Rodríguez.....			
Otro.....	José Valero Garrido.....			
Otro.....	Miguel Sánchez Arista.....			
Otro.....	Emilio Domínguez Fernández.....			
Otro.....	Manuel López Telles.....			
Otro.....	Antonio Quintana Clavero.....			
Otro.....	Manuel Castillo Laso.....			
1.º bón. del reg. Inf. ^a de Borbón núm. 17..	Corneta.....	Rafael Sánchez Villardi.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.	
	Soldado de 1.ª...	Rafael Sánchez Becerra		
	Otro de 2.ª.....	Juan Jiménez Viñas.....		
	Otro.....	Francisco Raya Trujillo.....		
	Otro.....	Pedro Valverde Bautista.....		
	Otro.....	Anacleto Gil López		
	Otro.....	Antonio Coronado Díaz.....		
	Otro.....	Pablo González Gómez.....		
	Otro.....	Joaquín Herrero Verga.....		
	Otro.....	Eduardo Ortega Martín.....		
	Otro.....	Miguel Rubio Martínez.....		
	Otro.....	Rafael Cruz Gálvez.....		
	Otro.....	Rafael Gabilán Redondo.....		
	Otro.....	Rafael González Muñoz.....		
	Otro.....	Plácido Espinosa Muñoz.....		
	Otro.....	Manuel Ramírez Sánchez		
	Otro.....	Manuel Balaguer Misa.....		
	Otro.....	Joaquín Martín López.....		
	Otro.....	José Martínez Ruiz		
	Otro.....	Manuel Benítez Caravaca		
	Otro.....	Carmelo Conde Rodríguez		
	Otro.....	Dámaso Sandoval Castro.....		
	Otro.....	Domingo García Martínez.....		
	Otro.....	Emilio Cruz García.....		
	Otro.....	Esteban Milla Navarrete.....		
	Otro.....	Francisco Blanco Santiago.....		

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concederá
	Soldado.....	Francisco García Sánchez.....	
	Otro.....	Antonio Casas Martínez.....	
	Otro.....	Diego Martín Martínez.....	
	Otro.....	Félix Cáceres Navarro.....	
	Otro.....	Gregorio Lara Moreno.....	
	Otro.....	José Caballero Heliso.....	
	Otro.....	José Real Linares.....	
	Otro.....	Juan Perez Romero.....	
	Otro.....	Juan Muñoz Molina.....	
	Otro.....	Juan Ruiz Alcántara.....	
	Otro.....	José Ponce Sosa.....	
	Otro.....	Manuel Ruiz Megía.....	
	Otro.....	Manuel García Payón.....	
	Otro.....	Nicolás Calero Rojas.....	
	Otro.....	Vicente Selva Castillo.....	
	Otro.....	Rafael Nasos Merino.....	
	Otro.....	Antonio Romero Rodríguez.....	
	Otro.....	Ceferino Iglesias Fernández.....	
	Otro.....	Patricio Villalobos García.....	
	Otro.....	Pedro Estremera Bautista.....	
	Otro.....	Antonio Mangas Calzada.....	
	Otro.....	Manuel Carmona Cruz.....	
	Otro.....	Bartolomé Alcaraz García.....	
	Otro.....	Suárez Muñoz Hidalgo.....	
	Otro.....	José Martín Treviño.....	
	Otro.....	Cruz Escud-ro Valverde.....	
	Otro.....	Francisco Montesinos Luque.....	
	Otro.....	Francisco Oliver Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco Torres Medina.....	
	Otro.....	Francisco Robles Atencia.....	
	Otro.....	José Cabello Carrión.....	
	Otro.....	José Cifrés González.....	
	Otro.....	José María Fernández Rodríguez...	
	Otro.....	José García Alcudia.....	
	Otro.....	José Martínez Ortega.....	
	Otro.....	José Navarro Palma.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª de Borbón núm. 17..	Otro.....	José Romero Martínez.....	
	Otro.....	Juan Calbeto Tesoro.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Juan Antonio Martínez.....	
	Otro.....	Juan Campillo Moreno.....	
	Otro.....	Juan Macías Rojas.....	
	Otro.....	Francisco Orihuela Martín.....	
	Otro.....	Joaquín Moratín Expósito.....	
	Otro.....	Romualdo Cerezo Muriana.....	
	Otro.....	Francisco Sevilla García.....	
	Otro.....	Francisco Sánchez Mialdea.....	
	Otro.....	Pablo Hinojosa Prados.....	
	Otro.....	Antonio Ruiz Báez.....	
	Otro.....	Antonio Pérez Alcaraz.....	
	Otro.....	Francisco Espada Medina.....	
	Otro.....	Francisco Valentín Tapia.....	
	Otro.....	Francisco Julián Moreno.....	
	Otro.....	Francisco Olmedo González.....	
	Otro.....	Jenaro Tena Sánchez.....	
	Otro.....	Gregorio Parraga Fernández.....	
	Otro.....	Hermínio González Morales.....	
	Otro.....	José Pérez Romero.....	
	Otro.....	Juan Martínez Núñez.....	
	Otro.....	José López Rueda.....	
	Otro.....	Silverio Jesús Carro.....	
	Otro.....	Juan Amela Ronquillo.....	
	Otro.....	Vicente Gil Aloncal.....	
	Otro.....	Francisco Muriel Conde.....	
	Otro.....	Enrique Camino Millet.....	
	Otro.....	Francisco Juárez Fernández.....	
	Otro.....	Julián Herrero Casilla.....	
	Otro.....	Isidro Fuentes Palmero.....	
	Otro.....	Isidro Viñas Martínez.....	
	Otro.....	José Nieto Chacón.....	
	Otro.....	José Pujol Campos.....	
	Otro.....	José Ortiz Reina.....	
	Otro.....	Emilio Revilla Oriente.....	
	Otro.....	Pedro Alvarez Andreu.....	
	Otro.....	Angel Viña Filló.....	
	Otro.....	Florencio Rosech Campán.....	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bñ. del reg. Inf.ª de Borbón núm. 17.....	Soldado.....	Antonio Toledo Vilche	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Francisco Tello Bueno.....	
	Otro.....	Antonio Atienza Saez.....	
	Corneta.....	Francisco Serra Salvador	
1.º bñ. del reg. Inf.ª de Burgos núm. 36..	Capitán.....	D. Juan Jiménez Berrospe.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Primo Baldajos Escudero.....	
	Cabo.....	Julián Allana Sarrarieta.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Soldado.....	Pedro Juez Díaz	
	Otro.....	Juan Ortega Calleja.....	
	Otro.....	Manuel López Incónito.....	
	Otro.....	Roque Rivera Plaza.....	
	Otro.....	Tomás de la Rosa Soto.....	
	Otro.....	Domingo Lara Aceña.....	
	Otro.....	Gregorio Carrasco Gascón.....	
Otro.....	Serafin Novoa Tumbeiro.....		
Guardia Civil, Comandancia de Remedios.	Primer teniente..	D. Rafael Alfaro Ariz.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Idem de Infantería....	Sargento.....	Miguel Hidalgo Ríos	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	Manuel Facubrino Montalbo	
	Guardia 1.º.....	Nicanor Lozano Fuentes.....	
	Otro 2.º.....	Juan Monanet Ardemuy.....	
Idem de Caballería....	Otro.....	Florentino Fernan Alvarez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Gregorio Rodríguez Pintado.....	
	Otro.....	José Marqués Fernández.....	
	Otro.....	Jobino Canonijo Riol	
Comisión activa.....	Otro.....	Cristóbal Naranjo Borrego.....	Empleo de capitán. Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Primer teniente..	D. Joaquín de Toro Lluch.....	
1.ª guerrilla movilizada de Vueltas.....	Otro.....	Miguel Crespo Hurtado.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	> Gerónimo Pérez Martínez.....	
	Sargento.....	Francisco Abad Aparicio	
	Cabo.....	Luis Fernández Mingorance.....	
	Guerrillero.....	Serapio Blanco Exposito.....	
	Otro.....	Miguel Martínez Gorzález.....	
	Otro.....	Rafael Manza Salgado.....	
	Otro.....	Nepomuceno Bonell.....	
Otro.....	Manuel Carabello Carracedo		
Otro.....	Benito Pese Roncallal		
Otro.....	Felix Monteagudo Leiba.....		
HERIDOS			
1.º bñ. del reg. Infantería de Isabel II número 32.....	Capitán.....	D. Pedro Martínez Madrazo.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Cabo.....	Jesús Otero Domínguez	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Francisco Jiménez Pérez.....	
	Otro.....	Ildefonso Nieto Martín.....	
	Otro.....	Esteban Alonso Barroso	
	Otro.....	Felipe Galante Marcos.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Constantino Ayuso Collado	
	Otro.....	Tomás Viñas Vázquez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Otro.....	Andrés García Hecheda	
	Otro.....	Daniel Rodríguez de San Segundo ..	Idem íd., íd. con 25 pesetas, vitalicia.
	Maestro cornetas.	Saturnino Santos Victoria.....	
	Corneta.....	Pablo Tónico Ríos	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Enrique Salado Valderrama.....	
	Soldado.....	Ramón Ortega Vázquez	
Otro.....	Juan Antonio Otero Jiménez.....		
1.º bñ. del reg. Inf.ª de Borbón núm. 17..	Otro.....	Juan Sánchez Baeza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Cabo.....	José Cortés Santana.....	
	Soldado.....	Pedro Selermi Medina.....	
	Otro.....	Salvador Aguilar Delgado	
	Otro.....	Manuel Lozano Díaz.....	
	Otro.....	Juan Antonio Criado.....	
	Otro.....	Eduardo Eslava González.....	
	Otro.....	Arturo Leandro Morcillo.....	
	Otro.....	Valentín Estévez González	
	Otro.....	Francisco Monje Morales	
Otro.....	Manuel Dasas Jurado		
Guerrilla de Vueltas...	Otro.....	José Cerdón Toro.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Guerrillero.....	Agustín Benítez Jaramillo.....	

REDENCIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de octubre último, cursando una instancia promovida por el recluta de la Zona núm. 59, **Francisco Gaila Pedrosa**, en súplica de que quede sin efecto la que tenía presentada solicitando la devolución de 1.500 pesetas, una vez que habiendo sido llamado á filas como excedente de cupo del reemplazo de 1893, desea se apliquen á su redención, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición; debiendo producir los efectos consiguientes el expresado depósito, para que quede efectuada la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

REGLAMENTOS TÁCTICOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Terminada por la Comisión de táctica la revisión del reglamento táctico para la brigada de Infantería, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que antes de proceder á su aprobación, sea ensayado por la brigada de Cazadores del primer Cuerpo de ejército, á la cual se agregarán para este objeto los segundos batallones de los regimientos de Saboya núm. 6 y Cuenca núm. 27, por tener aquella los de Arapiles núm. 9 y Puerto Rico núm. 19, en la isla de Cuba, formando parte del ejército de operaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

REGRESADOS DE ULTRAMAR

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto á este Ministerio por el Capitán general de Galicia en su escrito de 14 del mes actual, y teniendo en cuenta las razones que en el mismo expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los individuos que regresen de la isla de Cuba, desembarquen en los puertos más próximos á las provincias donde han de fijar su residencia, siempre que los buques toquen en ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que, en 4 de agosto próximo pasado, dirigió á este Ministerio el Capitán general de Sevilla y Granada, interesando se manifieste si puede entregarse en los puertos de desembarco el vestuario que necesiten los regresados de Ultramar á continuar por enfermos sus servicios á la Península, con cargo á los cuerpos á que fueren destinados; teniendo en cuenta que los artículos 2, 3, 12, 13, 14 y 15 de la real orden de 27 de febrero último, que comprenden á los individuos regresados de aquellos distritos á continuar sus servicios en este ejército, no dicen nada de lo que preceptúa el art. 96 del vigente reglamento para la revista de comisario de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que á los citados individuos se les faciliten las prendas de guerrera, pantalón, polainas y gorra, en la forma que determina el mencionado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas dirigió á este Ministerio en 17 de agosto próximo pasado, interesando que á los individuos regresados de Cuba, sin alcances, se les suministre algún socorro, con el que puedan alimentarse hasta la llegada á sus casas; teniendo en cuenta las grandes dificultades con que forzosamente se ha de tropezar en aquel distrito, á causa de las vicisitudes de la campaña, para poder enviar ya ajustados á dichos individuos y satisfechos, por lo tanto, los alcances que les resulten y los haberes devengados; considerando que si esperan en los Depósitos de embarque de aquella isla á que tales ajustes estuvieran hechos, resultarían muy perjudicados la mayor parte, y con mayor motivo aquellos que regresan por enfermos á continuar y su enfermedad es adquirida por la influencia del clima; y considerando, por último, que la mayoría de los que por distintos conceptos regresan, por el escaso tiempo que llevan en filas, más bien resultan debiendo que alcanzando al finalizar los citados ajustes, sobre todo si han causado hospitalidades, como es casi general entre los regresados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los individuos que regresen de la citada Antilla sin alcances, sean socorridos por el Depósito para Ultramar del Puerto de desembarco, en la medida prudencial y relacionada con los gastos indispensables que tengan que hacer para su manutención hasta llegar al punto donde vayan á fijar su residencia, cuyos socorros deberán ser cargo á los cuerpos de que proceden, si en ellos tienen alcances ó haberes que no hayan percibido, ó en caso contrario, al crédito extraordinario de aquella campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, en el que da cuenta de que habiendo cumplido un año en situación de reemplazo por enfermo el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Lorenzo Marzo Gascón, y subsistiendo las mismas causas que le obligaron á pasar á dicha situación, lo considera comprendido en la regla 8.ª del art. 17 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido oficial cause baja, por fin del corriente mes, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resul-

viendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 48'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

El día 5 de noviembre, de una á cuatro de la tarde, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones del mes de octubre, de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan:

MES DE OCTUBRE DE 1896

DISTRITOS	DÍAS	LETRAS DEL PRIMER APELLIDO DEL ASIGNANTE
Recluta voluntaria.....	5 de novbre.	G H I J L M N O
	6	P Q R S T U V Z
	7	A B C D E F
	9	A B C
Cuba	10	D E F G
	11	H I J L M
	12	N O P Q R
	13	S T U V Z
Puerto Rico.....	14	A á la Z
	16	A B C D E F
Filipinas	17	G H I J L M
	18	N O P Q R S T U V X Y Z
Incidencias de todos los distritos.....	19	A á la Z

Madrid 31 de octubre de 1896.—El General Inspector, C. Amarelle.

ADVERTENCIAS. 1.ª El pago empezará á la una de la tarde y terminará á las cuatro en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.

2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las tres y media, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.

3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 á y 1895, 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente.

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.ª EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

- Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.—Precio: 4 pesetas.
 Reglamento para el servicio sanitario de campaña.—Precio: 0'75 pesetas.
 Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa.—Precio: 0'20 pesetas.
 Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Precio: 0'20 pesetas.

FILIPINAS

CARTA ITINERARIA DE LA ISLA DE LUZÓN, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.—Precio: 10 pesetas.

CUBA

MAPA GENERAL DE LA ISLA, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas.—Precio: 4 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE, escala $\frac{1}{275.000}$ en dos hojas (estampado en colores), Precio: 2 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA, escala $\frac{1}{250.000}$, en 2 hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE MATANZAS, $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).—Precio: 1 peseta.

IDEM DE LA ID. DE LA HABANA, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE PINAR DEL RÍO escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	2	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	50
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1836....	1	
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ley de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....		50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta 15 de diciembre de 1894.....	1	25

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté) año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho a resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75

Pta. Cts.

Instrucción de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40

Estadística y legislación

Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	2	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	
Idem id. XX.....	8	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1809 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....		1
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....		4
Tratado de Equitación.....	2	50

VEINTA PANORAMAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:
 Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas..... 2

(1) El tomo III se halla agotado.